



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE
BASURA Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE
ARAFO





INDICE.-

CAPITULO I.- OBJETO Y AMBITO DEL PLIEGO.

ARTICULO 1º _ OBJETO DEL PLIEGO.

ARTICULO 2º _ AMBITO TERRITORIAL.

ARTICULO 3º _ AMBITO FUNCIONAL.

3.1.- RECOGIDA Y TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES DEL PLAN INSULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS (P.I.R.S.) DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

3.2.- LIMPIEZA URBANA.

3.2.1.- LIMPIEZA VIARIA.

3.2.2.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

3.3.- SERVICIOS EXCLUIDOS.

CAPITULO II.- SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

ARTICULO 4º _ RECOGIDA ORDINARIA O NO SELECTIVA.

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.2.- HORARIOS Y FRECUENCIAS.

5.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES.

5.1.- OTROS RESIDUOS.

ARTICULO 6º _ CONTENERIZACIÓN .

6.1.- IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES.

6.2.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.

6.3.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES Y PUNTOS DE RECOGIDA.

CAPITULO III.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

ARTICULO 7º _ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ARTICULO 8º _ MODALIDADES DE LIMPIEZA.

ARTICULO 9º _ HORARIOS Y FRECUENCIAS.

CAPITULO IV.- OTROS SERVICIOS.

ARTICULO 10º _ SERVICIOS ESPECIALES.

CAPÍTULO V.- MEDIOS.

ARTICULO 11º. MEDIOS MÍNIMOS.

ARTICULO 12º. PERSONAL.

12.1.- PERSONAL.

12.2.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

12.3.- CASOS DE FUERZA MAYOR.

12.4.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

ARTICULO 13º _ INSTALACIONES FIJAS.

ARTICULO 14º _ MATERIAL MÓVIL Y MAQUINARIA.

14.1.- GENERALIDADES.

14.2.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.

14.3.- HERRAMIENTAS.

14.4.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN.

14.5.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.

CAPITULO VI.- INSPECCIÓN y VIGILANCIA.

ARTICULO 15º- CONTROL MUNICIPAL.

ARTICULO 16º _ INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

ARTICULO 17º _ PARTES.

CAPITULO VII.- OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.

ARTICULO 18º- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

ARTICULO 19º _ DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

ARTICULO 20º _ RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.

ARTICULO 21º- COBROS A VECINOS.



CAPITULO VIII.- POTESTADES y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 22° _ POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 23° _ DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 24° _ REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

CAPITULO IX.- PRECIOS.

ARTICULO 25°- MODIFICACIONES DEL SERVICIO.

CAPITULO X- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ARTICULO 26°- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

CAPITULO XI.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 27°.- GASTOS.

ANEXOS.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARAFO

CAPITULO I.- OBJETO Y AMBITO DEL PLIEGO.

ARTICULO 1º- OBJETO DEL PLIEGO.

Es objeto del presente Pliego determinar las condiciones técnicas mínimas de los Servicios de Limpieza Viaria, R. S. U. y Transporte a las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.), del Municipio de Arafo en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

ARTICULO 2º_ AMBITO TERRITORIAL.

Los trabajos objeto de este Pliego se extenderán con carácter general, al suelo urbano y no urbano del Municipio. Con carácter excepcional se podrán prestar servicios en suelo urbanizable o no urbanizable, según circunstancias puntuales que se produzcan. Entre los servicios mínimos tenemos las Calles del **Anexo I y Anexo II.**

ARTICULO 3º_ AMBITO FUNCIONAL.

Los servicios que se han de prestar, son los siguientes (sin carácter limitativo):

3.1.- RECOGIDA Y TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES DEL PLAN INSULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS (P.I.R.S.) DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, (R.S.U).

Los servicios de Recogida de los residuos sólidos urbanos comprenderá las operaciones de recogida, carga y transporte al las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.) autorizado de los residuos siguientes:

- Basuras domiciliarias (Desperdicios de alimentación y del consumo doméstico)
- Residuos de mercados, establecimientos comerciales y residuos asimilables a basuras domiciliarias de pequeñas industrias. No tendrán la consideración de residuo asimilable a urbano o voluminoso, cualquier residuo de carácter industrial que sea resultante del proceso de fabricación o desecho de la actividad industrial en cuestión (palets, embalajes, hierros, etc.).
- Animales muertos que aparezcan en las vías o lugares públicos. En el caso de animales muertos en casas particulares, los propietarios se los entregarán al personal del Servicio, debidamente envueltos para no producir molestias al mismo.
- Residuos no tóxicos, peligrosos ni contaminantes propios de casas de salud, clínicas, etc.
- Limpieza interior, exterior, lavado y desinfección de los contenedores, con un mínimo de dos veces mensuales
- Recogida de muebles y enseres domésticos procedentes de domicilios particulares (voluminosos).
- Productos procedentes de la limpieza de las vías públicas, parques y jardines entendiéndose como tal, la recogida y limpieza de basuras (papeles, plásticos, botellas, etc.) que se encontrasen en caminos, plazas, paseos o depositados en los contenedores o/y papeleras situados en dichos parques y jardines. El producto de la poda de árboles y plantas particulares, depositadas en bolsas o engavillados, siempre que su volumen pueda recogerse en un recipiente normalizado.
- Los desperdicios de Centros de Salud y análogos cuando puedan ser recogidos en recipientes normalizados, excepto los peligrosos y nocivos para la salud pública y medio ambiente, que están obligados a ser recogidos por empresas autorizadas.
- Los animales muertos que se encuentre en la vía pública y en casas particulares, los cuales se entregarán al personal del Servicio, como se especifica en el Artículo 3º del presente Pliego.
- Los trastos, enseres y muebles inútiles (voluminosos), de domicilios particulares.



3.2.- LIMPIEZA URBANA.

3.2.1.- LIMPIEZA VIARIA.

El servicio de limpieza viaria comprenderá las siguientes operaciones ordinarias:

- Barrido y limpieza de vías, plazas y zonas peatonales públicas.
- Limpieza de hierbas y basuras en alcorques de árboles situados en la vía pública.
- Recogida de hojas y residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas y zonas descritas en apartado anterior de parques y jardines.
- Limpieza, vaciado y mantenimiento de las papeleras públicas.
- Limpieza y retirada de cualquier clase de basura y residuos que aparezcan vertidos y abandonados en la vía y lugares públicos o visibles.
- Limpieza de las tierras acumuladas en los bordillos, aceras y vías públicas, así como hierbajos y matos.
- Limpieza de manchas de aceite, grasa, etc. en las vías públicas.
- Limpieza, con motivo de mercadillos, fiestas locales, ferias y actos públicos. Este servicio será realizado antes y después del evento.

3.2.2.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

- En otros casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá disponer que se presten servicios extraordinarios de recogida u otros, por causas imprevisibles o anormales, cuya prestación será obligatoria para el Adjudicatario, quien percibirá por los mismos la correspondiente indemnización para cubrir los gastos adicionales que se ocasionen, derivados exclusivamente del carácter extraordinario de dichos trabajos. La realización de estos Servicios extraordinarios se ajustará a las normas que en cada caso concreto se señalen.
- Planes de choque para limpiezas de acción inmediata.

3.3.- SERVICIOS EXCLUIDOS.

Quedan excluidos del ámbito del servicio:

- Retirada de vehículos abandonados en la vía pública que se acrediten como tales por la Policía Municipal.
- Recogida de productos de derribo, tierras de desmonte, escombros y desechos de obras, salvo en aquellos casos puntuales que se ordene por el Ayuntamiento.
- Recogida de desperdicios de carácter industrial, recogiendo, no obstante, aquellos asimilables a urbanos que por hallarse dentro de las zonas de recogida pueden ser recogidos en recipientes de tamaño normalizado y siempre y cuando su eliminación sea posible en las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.).
- Recogida de residuos tóxicos o peligrosos, que no tengan consideración de basuras domiciliarias.
- Limpieza de fachadas en las que deben utilizarse productos especiales y/o que hayan sido objeto de protección previa por empresas colaboradoras contratadas por el Ayuntamiento.



+++++

CAPITULO II.- SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

ARTICULO 4º _ RECOGIDA ORDINARIA O NO SELECTIVA.

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos consistirán en retirar las basuras colocadas en bolsas, que estarán depositadas en recipientes normalizados (contenedores) y que se hallarán en vía pública el paso de los vehículos del Servicio por delante de los domicilios privados, establecimientos industriales, comerciales y edificios públicos y, posteriormente, transportarlas hasta las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.) autorizado sito en el Término Municipal de Arafo.

La empresa Adjudicataria se obliga a recoger los recipientes de basura de todos los edificios del itinerario, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen. En el caso de que el depósito se realice en bolsas de plástico o en otro recipiente no normalizado, se prestará idéntico servicio sin devolución del envase.

La recogida de los contenedores se realizará con vehículo dotado de los mecanismos de elevación y vaciado de los mismos. En función a la configuración y estructura de los diferentes barrios del municipio se realizará la recogida de los RSU con un adecuado dimensionamiento de los vehículos y/o de los turnos de recogida.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con basuras, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el Concesionario está obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida.

El transporte de las basuras o productos procedentes de la limpieza a las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.), se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo en casos muy especiales.

No se permitirá el transvase de basuras de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esta operación sólo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames ni malos olores.

Los vehículos del Servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación del tráfico viario.

Los objetos de valor que se encuentren en la basura o productos de limpieza, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

Se prestará especial atención a la limpieza de los lugares donde se efectúa la recogida y Adjudicatario viene obligado a limpiar con la periodicidad necesaria las manchas de grasa del pavimento. En aquellos casos excepcionales, en cuanto a la suciedad producida, se procederá a su limpieza dentro de las 24 horas siguientes de producirse el hecho.

4.2.- HORARIOS Y FRECUENCIAS.

La recogida de R.S.U. se realizará, de forma obligatoria y como mínimo, tres días a la semana. El servicio comenzará a partir de las 04.00 h. La recogida de residuos en mercadillos, ferias, fiestas y actos públicos será semanal y se realizará inmediatamente después de su terminación.

Los demás trabajos que no tengan carácter regular como la recogida de animales muertos en la vía pública o en domicilios particulares, se realizarán inmediatamente que se tenga conocimiento de su existencia, bien a través de avisos, bien a través de los Servicios Municipales.

Los Licitadores, formularán un Proyecto de Organización del Servicio donde se detallarán todos estos datos, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría.

5.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES.

Se establecerá un servicio para recogida y transporte de estos residuos voluminosos a Centro de Tratamiento, cuya frecuencia se fija en un mínimo de dos veces al mes, con un intervalo de días entre ellos de 15. Los usuarios deberán depositar aquellos enseres de los que se quiera desprender, junto a los contenedores más próximos, en el día de la semana en que esté previsto dicho servicio.



5.1.-OTROS RESIDUOS.

El Licitador podrá proponer planes de recogida de otros residuos de carácter Municipal no contemplados en artículos anteriores.

ARTICULO 6°_ CONTENERIZACIÓN.

6.1.- IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES.

En cuanto a los contenedores para el servicio de recogida de basura, se cuenta con un total de 230, de distintas capacidades y estado de conservación.

Se pretende conseguir que todos los residuos producidos en el ámbito del Pliego, estén presentados correctamente y se logre el objetivo de una buena recogida y una mayor limpieza.

El licitador realizará un estudio sobre el parque de contenedores existentes y como consecuencia del mismo, propondrá los que se deban suministrar, por ampliación o reposición, reflejándose de forma gráfica en la planimetría correspondiente, debiendo el Adjudicatario mantener al día dicha planimetría que será facilitada al Ayuntamiento en formato digital compatible con los sistemas informáticos municipales.

En este sentido señalar que si bien el mantenimiento y limpieza de los contenedores le corresponderá a la empresa adjudicataria, debiéndose proceder a la misma, con un mínimo de dos veces al mes, con un intervalo de 15 días, la adquisición y posterior suministro de los mismos, correrá a cuenta del Ayuntamiento de Arafo, previos los trámites y procedimientos oportunos.

6.2.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.

El conjunto del material debe ser mantenido en perfecto estado de funcionamiento durante toda la vida del mismo, respetando rigurosamente las necesidades fijadas por la ciudad. A saber:

- Cambio de todas las piezas defectuosas (ruedas, ejes, tapas, etc.) cualquiera que sea la causa del deterioro.
- Renovación de elementos reflectantes adherido al contenedor.

Se incluye la reposición de los contenedores en los siguientes casos:

- Cualquier motivo que ocasione su pérdida, deterioro ó rotura, imputable al adjudicatario

Las reparaciones o los cambios se harán de tal forma que el volumen puesto a disposición de los usuarios no se vea afectado ni se perturbede la recogida.

Sobre cada contenedor no figurará publicidad alguna, y en lugar visible figurará las frases que el Ayuntamiento determine o los avisos que estime oportuno, que el Adjudicatario elaborará en material resistente al lavado y desinfección periódicos.

6.3.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES Y PUNTOS DE RECOGIDA.

Por cuenta ó con cargo a la empresa adjudicataria:

Los contenedores y puntos de recogida deben ser lavados periódicamente para que su aspecto estético e higiénico se mantenga a satisfacción de los usuarios, con una frecuencia de dos veces al mes (manteniendo un intervalo de quince días). No obstante dicha frecuencia mínima podrá modificarse si el aspecto que presentan ciertos puntos no resulta satisfactorio.

El lavado se realizará por medio de lavacontenedores móviles, instalados sobre camiones y/o cualquier otro sistema que se estime adecuado, empleando agua a presión, con aditivos, bactericidas y desengrasantes.

El Licitador en su propuesta debe hacer constar:

- Combinación de los sistemas de lavado que estime conveniente.
- Número de lavados.
- Productos químicos utilizados.



CAPITULO III.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

ARTICULO 7º._ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de limpieza viaria comprenderá la realización de las siguientes operaciones:

- El barrido y limpieza de vías, plazas y zonas peatonales públicas.
- Limpieza de alcorques sitios en la vía pública.
- Limpieza, vaciado y mantenimiento de las papeleras públicas, así como su reposición.
- Limpieza de las tierras acumuladas en los bordillos, calzadas y aceras, así como malas hierbas.
- Limpieza de la totalidad de solares públicos sin edificar.

El contratista pondrá una especial atención en la limpieza de los mercadillos ambulantes inmediatamente después de terminada su actividad, limpiando el recinto y los alrededores. Igualmente se limpiará, aún fuera de la jornada ordinaria, cualquier lugar público tras la celebración de actos o actividades que impliquen una concentración de personas (fiestas locales, actos extraordinarios, etc.)

ARTICULO 8º._ MODALIDADES DE LIMPIEZA.

El servicio de limpieza viaria se desarrollará mediante las siguientes operaciones básicas:

Barrido manual:

Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques.

En el servicio se incluye asimismo la eliminación de hierbas y matorrales de las calzadas y aceras.

Estas labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo será: un carro portacubos-bolsas, escobas, palas, recogedores, escobijos, etc.

Este servicio se complementará con los vehículos de recogida para el vaciado de los cubos o bolsas, para que en ningún momento queden residuos amontonados en la vía pública.

Servicio Sábado y Domingos. Los Licitadores podrán proponer un plan de reten de limpieza de Domingos y Festivos. No obstante en el **Anexo IV**, figuran los servicios mínimos a prestar

Barrido Mecánico (calzadas y aceras):

Se trata de un servicio análogo al barrido manual pero efectuado por una máquina especializada y será de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos e irán provistas de dispositivos de riego a fin de evitar la formación de polvo.

ARTICULO 9º._ HORARIOS Y FRECUENCIAS.

El servicio de limpieza viaria se desarrollará en horario diurno.

La frecuencia de aplicación de cada una de las modalidades de limpieza indefinidas en el artículo anterior serán definidas para cada una de las zonas del municipio por el Licitador en su memoria de forma justificada, detallando el personal y medios mecánicos asignados a cada uno de los servicios mediante recorridos marcados sobre plano.

- Diario: excepto domingos y festivos.
- Alterno: tres veces por semana.
- Bisemanal: dos veces por semana.
- Semanal: una vez por semana.
- Mensual: una vez al mes.
- Quincenal: una vez cada dos semanas.

Cada Licitador prestará obligatoriamente una Memoria Técnica con la Organización de los Servicios, detallando los trabajos y operaciones a realizar en cada uno de ellos, por Sectores de la Ciudad, en las diferentes épocas del año, periodicidad y frecuencia, horarios, medios materiales y humanos necesarios para que la Ciudad mantenga en todo momento un buen nivel de limpieza, incluso en el caso de festivos consecutivos.



En dicha Memoria, que irá acompañada de los oportunos planos en los que se reflejan la organización y las operaciones a realizar, será obligatorio consignar como mínimo el cumplimiento de los puntos o extremos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones.

**CAPITULO IV.- OTROS SERVICIOS.****ARTICULO 10º _ SERVICIOS ESPECIALES.**

a.- MANTENIMIENTO DE PAPELERAS. Independientemente del vaciado y limpieza de las papeleras, también correrá por cuenta del Adjudicatario el mantenimiento y reposición de todas las papeleras que el Ayuntamiento tenga instaladas en el momento de la adjudicación y de todas aquellas que el Ayuntamiento instale posteriormente.

En las papeleras, el Adjudicatario no podrá colocar publicidad alguna, correspondiendo a este mantener al día el inventario de este mobiliario, informando al Ayuntamiento de cuantas incidencias o variaciones se produzcan.

b.- RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS. Se recogerán los animales muertos que se encuentran en la vía pública y en las viviendas de los particulares, los cuales se entregarán al personal del Servicio como se especifica en el Artículo 3 del presente Pliego.

c.- RECOGIDA DE TRASTOS Y ENSERES Y MUEBLES DOMÉSTICOS. La Empresa Concesionaria recogerá todos los muebles y enseres domésticos, procedentes de domicilios particulares. La recogida será en la vía pública desde la puerta de la vivienda, dos veces al mes.

La empresa Concesionaria recogerá además aquellos trastos que hayan sido depositados indiscriminadamente en cualquier lugar del casco urbano.

d.- LIMPIEZA DE CARTELES EN FACHADAS. Cuando lo indique el Ayuntamiento y empleando los medios más adecuados así como con el personal preciso, se procederá a la limpieza de carteles de las fachadas y muros, por otra parte de la Empresa Concesionaria, acudiendo en general a los sitios ordenados

por los Servicios Técnicos Municipales.

e.- LIMPIEZA DE MANCHAS DE GRASA, GASOLEO y ACEITE EN LAS VIAS PÚBLICAS.

A requerimiento del Ayuntamiento, por parte de la Empresa Concesionaria, se procederá a limpiar las manchas de aceite, grasa y gasóleo de las calzadas y aceras. Se prestará una especial atención a las paradas de taxis en cuanto a calzadas se refiere. También a los puntos de ubicación de contenedores.

f.- LIMPIEZA DE RESIDUOS Y VERTIDOS INDISCRIMINADOS. La empresa Concesionaria pondrá los medios necesarios para limpiar en aquellos lugares públicos o visibles, los residuos de basuras o de cualquier otra índole (vertidos indiscriminados) que puedan conffonnar un las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.) incontrolado, transportándolos hasta un centro de eliminación autorizado.

g.- LIMPIEZAS ESPECIALES EN FIESTAS, FERIAS Y ACTOS PÚBLICOS. En cuando a la limpieza de las zonas donde se celebren fiestas, ferias y actos públicos organizados por el Ayuntamiento, el Adjudicatario deberá proceder a la misma, tras la finalización del acto. A estos efectos:

Los festivos serán los establecidos en el **Anexo V**, correspondiendo a la realización de servicios previo y posterior al día indicado como festividad. Las fechas de los festivos oficiales podrán ser objeto de modificación por parte de la *Concejalía de Fiestas*, siendo necesario la remisión a la empresa concesionaria de los servicios de listado comprensivo de las fechas y lugar de celebración de las fiestas.

h.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACCIÓN INMEDIATA. Las empresas licitadoras deberán proponer, independientemente de los tratamientos examinados en los artículos anteriores, una cierta disponibilidad de medios para atender de una manera inmediata aquellos trabajos contemplados anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz.

El adjudicatario deberá disponer para este servicio de una patrulla polivalente de acción inmediata, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, de comunicación, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta. Estos medios podrán utilizarse de apoyo a otros servicios, según se determinen en las propuestas.

**CAPÍTULO V.- MEDIOS.****ARTICULO 11°. MEDIOS MÍNIMOS.**

Entendiendo que el Adjudicatario será el responsable de la buena ejecución de los servicios, deberá disponer de medios necesarios para acometer el servicio de recogida domiciliaria de basuras, así como el de limpieza viaria, contando con el mínimo fijado en el Proyecto de Explotación del servicio.

ARTICULO 12. PERSONAL.**12.1.- PERSONAL.**

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Contrato de acuerdo, con el número dispuesto en el Proyecto de Explotación y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios colectivos que lo afecten. Siendo el número mínimo de empleados en el servicio los siguientes:

Equipo nocturno (3 empleados)	1	Conductor
	2	Peones generales
Equipo diurno (6 empleados)	1	Encargado
	1	Conductor
	4	Peones generales

El Concesionario estará obligado a subrogar al personal que en la actualidad presta los servicios objeto del presente Pliego manteniendo en su totalidad sus condiciones laborales.

El Licitador incluirá en su memoria un organigrama con los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios, incluyendo el resto de personal: mandos, administrativos, personal de taller o mantenimiento, etc. Los puestos de trabajo serán constantes a lo largo del año, adaptándose la plantilla resultante, a estas circunstancias.

El Adjudicatario se compromete a cubrir de forma automática, las bajas que se produzcan en el personal que ocupa los puestos de trabajo por causa de vacaciones, enfermedad, accidentes, etc. En su presupuesto detallará las previsiones para dichas suplencias.

El Adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento, un teléfono en el que se puedan recibir los avisos relacionados con el servicio.

El personal que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de vehículos, irán convenientemente uniformados y dotados de los medios de protección, conforme se fija en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y legislación sobre Salud Laboral.

El Licitador detallará en su memoria el vestuario previsto para el personal.

El adjudicatario se responsabiliza de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, o de descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la presentación del Servicio.

12.2.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

El Adjudicatario será responsable de la administración del Servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas. Para ello dispondrá con dedicación exclusiva de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el Pliego de Condiciones.

El Adjudicatario deberá nombrar un Jefe de Servicio, para que le represente ante el Ayuntamiento en todo lo que concierne a los Servicios, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige



su prestación, sin que los mismos puedan verse afectados por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

Este Jefe de Servicio deberá asistir, sin excusa, a las reuniones que se le convoque para tratar asuntos relativos al Servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación, o en su defecto, delegar en personal con similar poder de decisión, o lo más inmediatamente posible en situaciones graves que pudieran considerarse de urgente tratamiento.

12.3.- CASOS DE FUERZA MAYOR.

En los casos en que por fuerza mayor o emergencia pública, deba prestarse algún servicio o tareas distintas a las contratadas, el Adjudicatario queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario, sin perjuicio de las compensaciones económicas que pudieran corresponder.

12.4.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

En el supuesto de interrupción total o parcial del Servicio, por un plazo superior a 24 horas, cualquiera que sea la causa que lo motive, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo del servicio interrumpido, quedando facultado para emplear el material e instalaciones del Adjudicatario y en su caso el personal del mismo.

Para este supuesto, no hará falta más requisito que la notificación inmediata de las medidas adoptadas y las causas que las motiven.

ARTICULO 13° _ INSTALACIONES FIJAS.

El Adjudicatario deberá disponer en Arafo de instalaciones fijas necesarias para el buen funcionamiento de los Servicios, para la guarda y reparaciones de los vehículos, así como para el personal, oficina, vestuario, aseos, almacén, etc.

ARTICULO 14° _ MATERIAL MÓVIL Y MAQUINARIA.

14.1.- GENERALIDADES.

El Adjudicatario deberá disponer al inicio del Contrato de cuantos vehículos sean necesarios para la prestación de los distintos Servicios, haciendo constar en su oferta el material adscrito, número y características de cada tipo. Deberá aportar los siguientes vehículos para la adecuada prestación del servicio:

Camión Colector de 23 m ³	1
Camión Recolector de 5 m ³	1
Furgón de Carga y traslado de personal	1
Desbrozadora	1
Sopladores	2
Sistema de Comunicación	10

El Adjudicatario deberá subrogarse de todo el material móvil municipal afecto a los servicios correspondientes al presente Pliego, el cual se detalla con expresión de su matrícula y modelo en el **Anexo III**.

Estos vehículos se utilizarán única y exclusivamente para realizar los trabajos que exija la prestación de los Servicios objeto de este Pliego no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros trabajos.

Todo el material será nuevo, salvo el aportado por el Ayuntamiento. Todo el material con anterioridad a su entrada en Servicio será objeto de revisión por los servicios Técnicos Municipales.

Los vehículos deberán llevar en las puertas o sitios visibles el escudo del municipio y la inscripción "AYUNTAMIENTO DE ARAFO. SERVICIO DE LIMPIEZA".

Periódicamente, los Servicios Técnicos Municipales procederán a revisar todo el material adscrito, siendo dada de baja la unidad que a su juicio no reúna las debidas condiciones. Si dicha baja obedece a culpa, negligencia o falta de conservación las anualidades amortizadas del material sustituido se computarán al nuevo que se reponga.

El Adjudicatario se compromete a tener los necesarios vehículos de reserva con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del Servicio.



Todos los vehículos habrán de ser lavados, desinfectados y desinsectados al finalizar los trabajos diarios, con el fin de que al día siguiente ofrezcan el aspecto de limpieza y pulcritud que el servicio merece.

Todos los vehículos estarán en perfectas condiciones de funcionamiento en todos sus mecanismos, así como en cuanto a pintura, señalización y sistemas de seguridad, tales como destellos, bandas de atención, etc., atendiéndose en todo momento a las puestas a punto que determinen los Servicios Técnicos Municipales. Cumplirán las prescripciones de ruidos y contaminación que se encuentren vigentes en el momento de la adjudicación, o que se promulguen posteriormente.

La adquisición de todo el material móvil nuevo necesario para la prestación del Servicio, será gestionado por el Adjudicatario, así como los gastos de conservación para mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento durante el período de vigencia del Contrato. El Licitador deberá presentar un cuadro de amortización y financiación de la inversión hecha para el material nuevo.

El Ayuntamiento a la finalización de este período del contrato deberá poder ejercer la reversión de todo el material nuevo que inicialmente aporte el Contratista, libre de cualquier carga o gravamen y con coste cero. En el caso de un período menor, habrá que calcular el valor de rescate en base al cuadro mencionado.

Toda la maquinaria y el material afectado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios.

En todo momento el Adjudicatario deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportunos, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

Se obliga el Adjudicatario a:

- 1º. La sustitución de elementos deteriorados, o reparación de los mismos.
- 2º. Prestar el Servicio objeto de concesión con eficacia y diligencia. En el caso de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ajenas al Concesionario, la Corporación ordenará lo preciso en base al interés público.
- 3º. Sustitución inmediata de medios materiales y maquinaria, en caso de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, tales como averías, accidentes, robos, etc....., con medios propios de la empresa.

14.2.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.

La maquinaria, material móvil, y contenedores se adaptarán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso; también deberán ser acordes a los dispuestos en el Proyecto de Explotación, para lo cual el Licitador aportará en su memoria la documentación necesaria comprendiendo, entre otros, los siguientes elementos descriptivos:

- a.- Los chasis serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la legislación vigente en material de pesos y dimensiones. De igual modo, los motores deberán ser justificados en función de la potencia que deban transmitir a las bombas de accionamiento de las diferentes carrocerías, en especial en los casos de los camiones recolectores-compactadores.
- b.- Las carrocerías serán descritas y justificadas de acuerdo con los servicios a prestar, indicando los volúmenes reales de carga disponibles. En el caso de los recolectores se deberán describir, además de los sistemas de compactación, elementos de seguridad de acuerdo con los requerimientos expresos que al respecto impone la ley vigente, sistemas de control de la carrocería, elevadores de contenedores que incorporarán las mismas indicando los recipientes que podrán manipular, sistemas de vaciado y la relación de funcionamiento y rendimiento del elevador.
- c.- Los equipos carrozados y autopropulsados serán debidamente justificados en relación a sus dimensiones y maniobrabilidad, debiendo indicar, en aquellos que el servicio previsto lo requiera, su capacidad de maniobra, etc....
- d.- De todos los equipos ofertados se deberá aportar un plano de dimensiones acotado que permita conocer la definición del vehículo en orden de marcha y en particular su croquis de giro.



e.- De todos los vehículos se aportarán las características de sus motores en relación a las emisiones contaminantes de gases de escape de acuerdo con los requerimientos que al respecto impone la ley vigente.

f.- En todos los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, será debidamente justificado el nivel sonoro emitido en sus condiciones de trabajo en régimen normal de funcionamiento.

g.- Los contenedores y recipientes a emplear en la prestación de los servicios, deberán ser justificados en cuanto a su volumen, sistema de carga y vaciado, material de construcción y su adaptación específica al elevador de contenedores instalado en los recolectores.

h.- Los autocamiones que se utilicen en la recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, serán de caja hermética y estanca y carga continua de forma que los residuos sean compactados o comprimidos. La caja compresora será construida con materiales de gran robustez, inatacables para los productos orgánicos y diseñados para un fácil lavado, tanto interior como exterior.

i.- Los vehículos que se utilicen para el riego o baldeo estarán dotados de elementos adecuados: boquillas orientables, depósito para anchura de riego variable, bombas, etc., y estarán dimensionados para las características de la red viaria de Arafo.

14.3.- HERRAMIENTAS.

El Adjudicatario aportará todas y cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

14.4.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN.

Todos los vehículos y material deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por los Servicios Técnicos Municipales debiendo llevar además en lugares bien visibles, preferiblemente en las puertas o sitios visibles el escudo del municipio y la inscripción "AYUNTAMIENTO DE ARAFO. SERVICIO DE LIMPIEZA".

14.5.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.

Las ofertas presentadas deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parque que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

Se valorará positivamente la aportación de un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento.

La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará todos los días que realicen servicio y estarán en todo momento en perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

Se procurará que los conductores de los diferentes vehículos sean siempre los mismos o que en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido de personas.

Deberán sustituirse inmediatamente los equipos en caso de avería, deterioro, etc., a los efectos de que el servicio se preste con normalidad.



CAPITULO VI.- INSPECCIÓN y VIGILANCIA.

ARTICULO 15° _ CONTROL MUNICIPAL.

El Adjudicatario deberá atender con toda solicitud cuantas órdenes dicte la Dirección Técnica Municipal, a cuyo fin existirá un Libro de Ordenes foliado, firmado y sellado por la Dirección de dicho Servicio, al cual se podrá acudir en caso de disconformidad con alguna orden, dentro del plazo máximo de 24 horas. La decisión de la Dirección tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicio de los derechos legales del Adjudicatario, una vez cumplida.

ARTICULO 16° _ INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones técnicas contenidas en este Pliego, el Ayuntamiento designará un Inspector de Limpieza, cuya misión será controlar la calidad de la prestación del Servicio, realizando inspecciones periódicas de las que levantará acta o informe, cuyo contenido se ceñirá a las condiciones técnicas reflejadas en este Pliego. En todo caso, informará las facturas presentadas, a efectos de prestar conformidad a las mismas.

ARTICULO 17° _ PARTES.

Semanalmente la empresa concesionaria, a través del Jefe de Servicio que designe, remitirá un parte en el que se reflejará los trabajos realizados y anomalías producidas en el Servicio y recibirá las instrucciones pertinentes por parte del Director del Servicio o persona en quien delegue.

Dicho parte de trabajo podrá exigirse que se entregue por escrito, siempre que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente.

Con carácter mensual, el Adjudicatario remitirá un parte escrito que incluirá la siguiente información y documentación:

- Relación por días de la cantidad de basura y otros residuos, en peso recogida y transportada al las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.), así como total mensual.

**CAPITULO VII.- OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.****ARTICULO 18° _ OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

Son obligaciones del Concesionario:

- 1.- Prestar el Servicio Objeto de la concesión con eficacia y diligencia. En el caso de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ajenas al Concesionario, la Corporación ordenará lo preciso en base al interés público.
- 2.- Prestar el Servicio a los usuarios del mismo, conforme al presente Pliego de Condiciones.
- 3.- El Concesionario dispondrá de locales suficientes, adecuados para el personal, instalaciones, vehículos y materiales necesarios para el funcionamiento y prestación de los Servicios objeto de la concesión, que requerirán la conformidad de la Dirección del Servicio, previamente a su puesta en marcha.
- 4.- Mantener en buen estado y conservar los edificios, locales, las instalaciones, material y vehículos utilizados en la prestación de los Servicios contratados.
Será de cargo del Concesionario, por tanto, los gastos de conservación de los referidos edificios, locales e instalaciones, por lo que deberán estar minuciosamente detallados en el cálculo del canon ofertado.
- 5.- La empresa Adjudicataria estará obligada a comunicar al Ayuntamiento toda variación que pretenda hacer en cuanto al número de plantilla del personal, siendo necesaria la previa aprobación expresa del Ayuntamiento, dado que los puestos de trabajo ofertados, son en cualquier caso, constantes.
- 6.- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de la legislación laboral y de Seguridad Social y Salud.
- 7.- Observar, tanto la Empresa como sus trabajadores, una conducta de respeto y consideración con los usuarios del Servicio.
- 8.- Ejercer por sí la Concesión y no cederla o traspasarla a terceros.
- 9.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del Servicio. Suscribir póliza de Seguro de Responsabilidad suficiente, para atender a estas posibles contingencias.
- 10.- Ejecutar las modificaciones que en el Servicio concedido acordarse la Corporación Municipal, y aconsejare el interés público.
- 11.- Las demás obligaciones derivadas de este Pliego de Condiciones y en general, el cumplimiento de los acuerdos Municipales relacionados con la mejor prestación del servicio.
- 12.- En todo caso el Concesionario garantizará la prestación ininterrumpida del Servicio en el supuesto de que una nueva Empresa se hiciera cargo del mismo.

ARTICULO 19° _ DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Son derechos del Concesionario:

- Percibir mensualmente del Ayuntamiento el precio del Contrato.
- Organizar los Servicios objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, bajo la supervisión de la Dirección Técnica Municipal.
- Revisión del precio del canon, según lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

ARTICULO 20° _ RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.

Si el Concesionario incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del Contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado por el cumplimiento cuando éste resultase imposible y en todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicio.

Será responsabilidad del Concesionario la calidad de los trabajos objeto de este Pliego debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión.

El Concesionario será asimismo responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio, como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este Servicio.



Estos trabajos deben ser ejecutados de forma que ocasionen el mínimo posible de incomodidades a la vida ciudadana, reduciendo la ocupación de la vía pública, facilitando la circulación del tráfico, emitiendo el mínimo nivel sonoro permitido por la legislación general u ordenanzas de carácter local vigentes, etc.

ARTICULO 21° _ COBROS A VECINOS.

Queda terminantemente prohibido, tanto al Concesionario como al personal de la Empresa, la percepción de cantidad alguna del vecindario por la prestación de los Servicios objeto del presente Pliego.



CAPITULO VIII.- POTESTADES Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 22° _ POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostentará las siguientes potestades:

- Ordenar las modificaciones en el Servicio que aconsejare el interés público.
- Fiscalizar las gestiones del Concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, sus obras, instalaciones, locales y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Asumir temporalmente la ejecución directa del Servicio en los casos en que no lo preste o no pudiere prestarlo el Concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- Imponer al Concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar la concesión.
- Suprimir el Servicio.
- Las demás potestades que se deriven del presente Pliego de Condiciones, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación aplicable.

ARTICULO 23° _ DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento deberá:

- Mantener el equilibrio económico de la concesión mediante el pago del precio del Contrato y de las revisiones de precios, mediante la fórmula prevista en el Anexo VI del presente Pliego de condiciones.
- Indemnizar al Concesionario por el rescate anticipado de la concesión o en caso de supresión del Servicio, si el mismo se produjese por causas no imputables al Concesionario.

ARTICULO 24° _ REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

- Al término de la Concesión, el material móvil aportado por el Ayuntamiento seguirá de propiedad Municipal y a su libre y entera disposición y en perfecto estado de conservación y utilización, aunque siempre en función de su antigüedad.
- El material móvil aportado por el Concesionario y que al término de la Concesión deberá estar totalmente amortizado, quedará de propiedad Municipal, en perfecto estado de utilización, aunque siempre en función de su antigüedad
- En el caso de alguna ampliación que no haya dado tiempo a amortizar en el plazo de concesión el Ayuntamiento adquirirá los vehículos que se encuentren en período de amortización, por el importe que en ese momento quedara por amortizar.
- Esta reversión se entiende sobre el material móvil por el que el Ayuntamiento abone al Concesionario el porcentaje establecido en su oferta.

Dado el carácter público del Servicio, el Concesionario vendrá obligado a continuar prestando el Servicio hasta que se haya otorgado nueva concesión.



CAPITULO IX.- PRECIOS.

ARTICULO 25° _ MODIFICACIONES DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento podrá proponer al Adjudicatario, la modificación por razones de interés público de los servicios contratados. La misma deberá ser tramitada de acuerdo a la normativa contractual que resulte de aplicación.



CAPITULO X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ARTICULO 26º _ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Independientemente de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el Licitador presentará un Proyecto, en el cual en su Memoria técnica se detallen, al menos, los siguientes aspectos:

a.- Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos Servicios, debiendo consignar las Condiciones Generales que cada Licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta.

b.- Sectores en que se divide el Municipio en orden a la organización de cada uno de los Servicios con expresión de las calles que componen cada sector.

c.- Horario de trabajo en cada sector, personal y material a emplear, así como recorridos a realizar para su óptimo aprovechamiento.

d.- Organigrama y plantilla a aportar, con expresión de categoría y puesto de trabajo por Servicios (incluyendo personal superior, de oficina y de taller).

Los puestos de trabajo serán constantes a lo largo del año, debiendo preverse las correspondientes sustituciones (vacaciones, bajas, etc.).

e.- Relación de los vehículos y material necesarios.

Detalle, para cada vehículo, de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc., así como un plan de mantenimiento de los mismos.

f.- Planos de situación y de distribución de las instalaciones fijas necesarias para el personal, vehículos, materiales y herramientas.

g.- Se deberán incluir como mínimo, los planos siguientes:

+ Plano del Municipio en el que se señale el modo de efectuar el servicio de recogida y el transporte de residuos urbanos a las instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (P.I.R.S.) con indicación de los horarios para cada unidad de transporte considerada y su adecuación con el programa previsto de cumplimiento de horarios para cada sector.

+ Servicios de barrido manual y mecánico, baldeos manual y mecánico y aquellos otros que se estimen oportunos para la adecuada prestación del Servicio.

Estos planos contendrán el número de hojas suficiente para describir de forma exhaustiva los servicios ofertados.

h.- Las inversiones que se tienen que realizar, deben ser explicitadas en sus correspondientes cuadros de amortización.

i.- Los precios deberán consignarse para cada Servicio, especificándose también consumos, reparaciones, seguros e impuestos, gastos anuales de materiales, etc.

j.- Se consignará el presupuesto detallado de los gastos anuales de cada Servicio así como el global (canon anual ofertado), repercutiendo en concepto de Beneficio Industrial, un 6%.

Deberá incluirse el IGIC en los precios ofertados.

k.- Los Licitadores podrán sugerir en sus ofertas las variantes que, sin menoscabo de lo establecido en este Pliego, puedan concurrir a la mejor realización del Servicio.



CAPITULO XI.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 27°._ GASTOS.

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento de los establecidos en este Pliego de Condiciones Técnicas, así como los que en el de Condiciones Económico-Administrativas, se indiquen.

Asimismo, serán por cuenta del Adjudicatario, los gastos ocasionados por la formalización de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil General que cubra los riesgos de las personas afectadas que de manera permanente, temporal o accidentalmente se encuentren vinculadas al Servicio y los daños que se puedan producir en el desempeño de los distintos trabajos objeto del Pliego.

**ANEXO I:****SERVICIOS MINIMOS DE LIMPIEZA VIARIA EN FUNCION A LAS NECESIDADES GENERALES DEL MUNICIPIO**

1.- Todos los días.

Según el Plan General de Arafo, que fue aprobado mediante resolución de fecha 26 de enero de 2005, publicado el acuerdo en el BOC con fecha 31 de marzo de 2005, y el texto íntegro en el BOP, con fecha 18 de abril de 2005, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, las zonas de uso residencial del municipio son:

- El Casco Urbano de Arafo, núcleo principal de viviendas del municipio.
- La Hidalga: núcleo de viviendas residenciales situadas en torno a la Carretera General del Sur TF-28.
- Playa de Lima: núcleo de viviendas situado en el litoral, dentro de la delimitación del Polígono Industrial.

Dichas zonas serán prioritarias a la hora de la recogida de RSU como de Limpieza Viaria.

Además de las zonas citadas, existen en el municipio varios núcleos, que aunque estén en suelo rústico, cuentan con una densidad de viviendas importante, que aconsejan su inclusión en el servicio de recogida de RSU. Los núcleos son los siguientes:

- El Carretón: es la zona situada entre la Autopista y la Carretera General del Sur (La Hidalga). La cual incluye como mínimo los siguientes viales: Calle Cuatro Esquinas, Camino La Molineta, 1ª Transversal Cmno. La Molineta, Camino Medio Camino, Camino Los Majanitos, Camino La Cruz, Camino de El Taro.
- Carretera Arafo-La Cumbre, en sus primeros 3 km, en la que se observan pequeños núcleos de población a lo largo de su recorrido y por los caminos rurales que desembocan en ella, por lo que es conveniente la colocación de varios contenedores en la misma y en los caminos cercanos.

Existen además varios caminos rurales que cuentan con una densidad de viviendas importantes, que convendría tener en cuenta, que son:

- Camino del Malpaís
- Morra Chiguergue
- Camino Las Calles
- Camino de La Choza
- Camino de El Cuervo
- Camino El Portugués y Hernando
- Camino de Tomática

Así como y por su uso, el Parque Recreativo de Los Frailes y el Parque Recreativo de Lo de Ramos.

En otro orden de cosas, se debería tener en cuenta para el futuro, que el Polígono Industrial Valle de Güímar está en tramitación la recepción de la urbanización, y cuando se realice, los servicios del mismo, incluido la recogida de "basuras" (según definición dada en el Artículo 3.1, del presente documento) correrá a cargo de este Ayuntamiento, y por lo tanto de la empresa concesionaria.

En parecidas circunstancias se encuentra el Plan Parcial El Carretón, que se encuentra en ejecución y una vez finalizada la urbanización, el servicio de recogida de basuras deberá ser prestado por este Ayuntamiento, y por lo tanto de la empresa concesionaria.



ANEXO II:
DISTINCIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ARAFO.
(Las calles resaltadas serán objeto del Servicio de Recogida de RSU)

VÍAS MUNICIPALES DEL T. M. DE ARAFO			
MUNICIPIO	TIPO VÍA	NOMBRE	CÓDIGO INE
38004	TRVAL	SEGUNDA SANTIAGO CUADRADO	02009
38004	TRVAL	SEGUNDA SIMON BOLIVAR	02080
38004	CALLE	SEGUNDO FERRERA GIL	02050
38004	TRVAL	SEPTIMA ARAFO LA CUMBRE TF-523	10008
38004	CMNO	SERRILLAR (EL)	20007
38004	CMNO	SEVILLA	10045
38004	TRVAL	SEXTA ARAFO LA CUMBRE TF-4133	10007
38004	CALLE	SIMON BOLIVAR	02060
38004	CALLE	SOSA (DE)	02090
38004	CALLE	TABAIBA	30046
38004	CMNO	TAPIA (LA)	10046
38004	CALLE	TARAJAL (EL)	30044
38004	CMNO	TARO (EL)	30038
38004	CALLE	TEOBALDO POWER	02100
38004	TRVAL	TERCERA ANDRES OROZCO BATISTA	00090
38004	TRVAL	TERCERA ARAFO LA CUMBRE TF-523	10004
38004	TRVAL	TERCERA CALVO SOTELO	00375
38004	TRVAL	TERCERA CARRETERA GENERAL DEL SUR TF-28	10062
38004	TRVAL	TERCERA EL MALPAIS	30019
38004	TRVAL	TERCERA GALVAN	00990
38004	TRVAL	TERCERA LA LIBERTAD	01040
38004	TRVAL	TERCERA JUAN PABLO II	01190
38004	TRVAL	TERCERA LA CARDONERA	20008
38004	TRVAL	TERCERA SANTIAGO CUADRADO	02010
38004	CALLE	TOMAS DE MESA	02120
38004	CMNO	TOMATICA (LA)	30030
38004	CMNO	VALERAS (LAS)	00592
38004	CMNO	VIGAS (LAS)	10047
38004	PZTA	DE LA CRUZ DEL LLANO	30068
38004	CALLE	AGUSTIN ANGEL GARCIA DIAZ	00010
38004	CMNO	AJAFONA (DE)	10060
38004	CALLE	ALAGON	10053
38004	CALLE	AMILCAR GONZALEZ DIAZ	10057
38004	CALLE	ANDRES OROZCO BATISTA	00060
38004	CALLE	ANTONIO CURBELO RODRIGUEZ	10054
38004	CTRA	ENLACE ARAFO LA CUMBRE TF-523	10001
38004	CTRA	ENLACE CARRETERA GENERAL DEL SUR-ARAFO TF-245	00578
38004	CTRA	ENLACE CARRETERA GENERAL DEL SUR-ARAYA TF-247	30004
38004	CALLE	ARTEMISA	30042
38004	CTRA	ENLACE AUTOPISTA LA HIDALGA TF-281	00820
38004	CMNO	BARRANQUILLOS (LOS)	10011
38004	CALLE	BELISARIO GARCIA SILIUTO	00340
38004	CMNO	BORREGA (LA)	30005
38004	CMNO	BORUGA (LA)	10013
38004	CMNO	CALLES (LAS)	30006
38004	CALLE	CALVO SOTELO	00370
38004	CMNO	CALZADA (LA)	10014
38004	CALLE	CAMINO LAS CALLES	00560



38004	CMNO	CANAL ALTA (LA)	10015
38004	CALLE	CANDELARIA (LA)	00410
38004	CALLE	CANDIDO MESA RODRIGUEZ	00430
38004	CALLE	CAPITAN LEON	01360
38004	CALLE	CAPITAN NUÑEZ	01590
38004	CALLE	CARDONCILLO (EL)	30041
38004	CMNO	CARDONERA (LA)	20001
38004	CMNO	CARTAS	10016
38004	CMNO	CASTAÑO (DEL)	10017
38004	CMNO	CHARCOS (LOS)	10022
38004	CMNO	CHOZA (LA)	30007
38004	CMNO	CLARA GARCIA	10050
38004	CMNO	COSME	10020
38004	CALLE	CRUZ (LA)	00610
38004	CMNO	CRUZ (LA)	30037
38004	CALLE	CRUZ DEL VALLE	00590
38004	TRVAL	CUARTA ARAFO LA CUMBRE TF-523	10005
38004	TRVAL	CUARTA GALVAN	01000
38004	TRVAL	CUARTA LA LIBERTAD	01050
38004	TRVAL	CUARTA EL MALPAIS	30020
38004	TRVAL	CUARTA SANTIAGO CUADRADO	02020
38004	CALLE	CUATRO ESQUINAS	00740
38004	CMNO	CUERVO (EL)	30031
38004	CMNO	CUESTAS (LAS). -Parque Recreativo de Lo De Ramos-	10021
38004	CALLE	DOCTORAL GONZALEZ MARRERO	01060
38004	CALLE	EDUARDO CURBELO FARIÑA	00780
38004	CMNO	ERES (LOS)	10023
38004	CALLE	EUFEMIANO FERRERA COELLO	00850
38004	CALLE	FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	00880
38004	CALLE	FLORA (LA)	00910
38004	CALLE	FRAY ANSELMO NUÑEZ	00100
38004	CMNO	FRAILES (LOS) -Parque Recreativo Los Frailes-	10024
38004	CALLE	FUENTE (LA)	00930
38004	CALLE	GALVAN	00950
38004	CMNO	GALVAN	10025
38004	CTRA	GENERAL DEL SUR TF-28	00810
38004	CALLE	LA LIBERTAD	01010
38004	CMNO	GORGO (DE))	10026
38004	CMNO	GRANJA (LA)	10028
38004	CMNO	GUAJARRO (EL)	30009
38004	CALLE	GUIA DE ISORA	01070
38004	CALLE	GÚIMAR	01100
38004	CMNO	GÚIMAR (CAMINITO)	30010
38004	CALLE	HELIODORO RODRIGUEZ COELLO	01160
38004	CMNO	HERNANDO	30032
38004	CALLE	JUAN PABLO II	01200
38004	CALLE	HERRERIA	01210
38004	CALLE	HISPANIDAD (LA)	01240
38004	CMNO	HOYITA (LA)	10029
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÚIMAR MANZANA 1	01670
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÚIMAR MANZANA 10	01680
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÚIMAR MANZANA 11	30067
38004	MANZ	INDUSTRIAL GÚIMAR MANZANA 12	01690
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÚIMAR MANZANA 2	30063



38004	POLIG	INDUSTRIAL GÜIMAR MANZANA 21	01700
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÜIMAR MANZANA 3	01710
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÜIMAR MANZANA 4	30065
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÜIMAR MANZANA 5	01720
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÜIMAR MANZANA 6	30060
38004	POLIG	INDUSTRIAL GÜIMAR MANZANA 7	30066
38004	CALLE	JESUS SANTIAGO GUANCHE	01290
38004	CALLE	JOSE ANTONIO	01310
38004	PLAZA	SAN JUAN DEGOLLADO	01320
38004	CALLE	JOSE MARTI	01330
38004	CMNO	JUAN DE CASTRO	20004
38004	CMNO	JUAN LEAL	10030
38004	CALLE	JUAN LUIS COELLO RODRIGUEZ	10055
38004	CALLE	JUAN PEREZ MARRERO	01340
38004	CALLE	JULIO RODRIGUEZ DE VERA Y BONAFOS	01350
38004	CMNO	LOROS (LOS)	10031
38004	CALLE	LUIS BRAILLE	01380
38004	CALLE	LUIS MARRERO ROMERO	01390
38004	CALLE	LUIS OTAZO MARRERO	01400
38004	CMNO	LUIS OTAZO MARRERO	30012
38004	CALLE	MADRID	01850
38004	CMNO	MADRIGUERA (LA)	30061
38004	CALLE	MAESTRO CALAMITA	00350
38004	CALLE	MAESTRO CASTILLO	00480
38004	CALLE	MAGALLON	01860
38004	CALLE	MAGARZA (LA)	30045
38004	CMNO	MAJADA (LA)	20005
38004	CMNO	MAJANITOS (LOS)	30015
38004	CMNO	MAJANO (EL)	20006
38004	CMNO	MAJUELO (EL)	00630
38004	CMNO	MALPAIS (EL)	30016
38004	CALLE	MANUEL HERRERA	01430
38004	CALLE	MARIA AUXILIADORA	01440
38004	CALLE	MARIO MARRERO FARIÑA	10056
38004	CMNO	MEDIO CAMINO	01460
38004	CALLE	MODESTO FRAILE POUJADE	01470
38004	CMNO	MOLINETA (LA)	03000
38004	CMNO	MONTESINAS (LAS)	10034
38004	CMNO	MORRA DE CHEGUERGUE	30025
38004	CMNO	MORRA DEL ESTANQUE	10035
38004	CMNO	NEGRITO (EL)	10036
38004	CALLE	NIVARIA	01515
38004	TRVAL	NOVENA ARAFO LA CUMBRE TF-523	10010
38004	CALLE	NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA	01570
38004	CALLE	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	01580
38004	CALLE	OBISPO PEREZ CACERES	01610
38004	TRVAL	OCTAVA ARAFO LA CUMBRE TF-523	10009
38004	CALLE	ONESIMO REDONDO	01620
38004	CALLE	OROTAVA (LA)	01640
38004	CMNO	PALMERA (LA)	10037
38004	CALLE	PALMERA (LA)	30043
38004	CMNO	PARED DE FELIPE	30033
38004	CMNO	PEDRERA (LA)	30035
38004	CMNO	PERDOMO	10048



38004	CMNO	PERU (EL)	10040
38004	CMNO	PEÑA	10038
38004	CMNO	PIEDRA DEL BARRANCO (LA)	10042
38004	CALLE	PITERAS (LAS)	30047
38004	CALLE	POETA GUTIERREZ ALBELO	01140
38004	CMNO	PORTUGUES (EL)	30028
38004	CALLE	PRESBITERO JESUS AMARO BATISTA	01260
38004	CALLE	PRESBITERO REBOSO AYALA	01830
38004	TRVAL	PRIMERA AGUSTIN ANGEL GARCIA DIAZ	00020
38004	TRVAL	PRIMERA ALAGON	10058
38004	TRVAL	PRIMERA ANDRES OROZCO BATISTA	00070
38004	TRVAL	PRIMERA ARAFO LA CUMBRE TF-523	10002
38004	TRVAL	PRIMERA ENLACE CTRA. GENERAL DEL SUR-ARAFO TF-245	30002
38004	TRVAL	PRIMERA CALVO SOTELO	00380
38004	TRVAL	PRIMERA CANDIDO MESA RODRIGUEZ	00420
38004	TRVAL	PRIMERA CAPITAN NUÑEZ	01600
38004	TRVAL	PRIMERA CARRETERA GENERAL DEL SUR TF-28	00705
38004	TRVAL	PRIMERA CASTAÑO	10018
38004	TRVAL	PRIMERA CRUZ DEL VALLE	00600
38004	TRVAL	PRIMERA EDUARDO CURBELO FARIÑA	00790
38004	TRVAL	PRIMERA EL MAJANO	20009
38004	TRVAL	PRIMERA EL MAJUELO	10033
38004	TRVAL	PRIMERA EL MALPAIS	30017
38004	TRVAL	PRIMERA EL PERU	10041
38004	TRVAL	PRIMERA EL PORTUGUES	30039
38004	TRVAL	PRIMERA EUFEMIANO FERRERA COELLO	00830
38004	TRVAL	PRIMERA GALVAN	00960
38004	TRVAL	PRIMERA LA LIBERTAD	01020
38004	TRVAL	PRIMERA GORGO	10027
38004	TRVAL	PRIMERA GUIA DE ISORA	01080
38004	TRVAL	PRIMERA GÚIMAR	01120
38004	TRVAL	1. JUAN PABLO II	01170
38004	TRVAL	PRIMERA HERRERIA	01215
38004	TRVAL	PRIMERA LA HISPANIDAD	00997
38004	TRVAL	PRIMERA JESUS SANTIAGO GUANCHE	01270
38004	TRVAL	PRIMERA LA CALZADA	10061
38004	TRVAL	PRIMERA LA CARDONERA	20002
38004	TRVAL	PRIMERA LA CRUZ	00333
38004	TRVAL	PRIMERA LA FLORA	00920
38004	TRVAL	PRIMERA LA FUENTE	00940
38004	TRVAL	PRIMERA LA MOLINETA	30049
38004	TRVAL	PRIMERA LA PEDRERA	30036
38004	TRVAL	PRIMERA LOS BARRANQUILLOS	10012
38004	TRVAL	PRIMERA LOS LOROS	10032
38004	TRVAL	PRIMERA LOS SANTIAGOS	10044
38004	TRVAL	PRIMERA LUIS OTAZO MARRERO	30013
38004	TRVAL	PRIMERA MARIA AUXILIADORA	01450
38004	TRVAL	PRIMERA MARIO MARRERO FARIÑA	00320
38004	TRVAL	PRIMERA MEDIO CAMINO	30022
38004	TRVAL	PRIMERA MODESTO FRAILE POUJADE	01480
38004	TRVAL	PRIMERA MORRA DE CHEGUERGUE	30026
38004	TRVAL	PRIMERA NIVARIA	01520
38004	TRVAL	PRIMERA NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA	01550
38004	TRVAL	PRIMERA ONESIMO REDONDO	01630



38004	TRVAL	PRIMERA PARED DE FELIPE	30034
38004	TRVAL	PRIMERA PEÑA	10039
38004	TRVAL	PRIMERA RADIOAFICIONADOS	01790
38004	TRVAL	PRIMERA RAFAEL CLAVIJO GARCIA	01810
38004	TRVAL	PRIMERA SAN ANTONIO	01910
38004	TRVAL	PRIMERA SAN BERNARDO	01940
38004	TRVAL	PRIMERA SANTIAGO CUADRADO	01990
38004	TRVAL	PRIMERA SIMON BOLIVAR	02070
38004	TRVAL	PRIMERA TEOBALDO POWER	02110
38004	CALLE	PUERTO DE LA CRUZ	01770
38004	TRVAL	QUINTA ARAFO LA CUMBRE TF-4133	10006
38004	TRVAL	QUINTA EL MALPAIS	30040
38004	TRVAL	QUINTA SANTIAGO CUADRADO	02030
38004	CALLE	RADIOAFICIONADOS	01780
38004	CALLE	RAFAEL CLAVIJO GARCIA	01800
38004	AVDA	REYES DE ESPAÑA	01840
38004	CMNO	RISCO DE TIERRA	30029
38004	CALLE	SABANDEÑOS (LOS)	01880
38004	CALLE	SAN AGUSTIN	01890
38004	CALLE	SAN ANTONIO	01900
38004	CALLE	SAN BERNARDO	01930
38004	CALLE	REVERENDO PARROCO D. VICENTE JORGE DORTA	01960
38004	PLAZA	SAN JUANITO	30048
38004	CALLE	SAN PEDRO	01970
38004	CALLE	SANTA CRUZ	01980
38004	CALLE	SANTIAGO CUADRADO	02040
38004	CMNO	SANTIAGOS (LOS)	10043
38004	TRVAL	SEGUNDA AGUSTIN ANGEL GARCIA DIAZ	00030
38004	TRVAL	SEGUNDA ALAGON	10059
38004	TRVAL	SEGUNDA ANDRES OROZCO BATISTA	00080
38004	TRVAL	SEGUNDA ARAFO LA CUMBRE TF-523	10003
38004	TRVAL	SEGUNDA ENLACE CTRA. GENERAL DEL SUR-ARAFO TF-245	30003
38004	TRVAL	SEGUNDA CALVO SOTELO	00400
38004	TRVAL	SEGUNDA CARRETERA GENERAL DEL SUR TF-28	30050
38004	TRVAL	SEGUNDA EDUARDO CURBELO FARIÑA	00800
38004	TRVAL	SEGUNDA EL CASTAÑO	10019
38004	TRVAL	SEGUNDA EL MALPAIS	30018
38004	TRVAL	SEGUNDA GALVAN	00980
38004	TRVAL	SEGUNDA LA LIBERTAD	01030
38004	TRVAL	SEGUNDA GUIA DE ISORA	01090
38004	TRVAL	SEGUNDA GÜIMAR	01130
38004	TRVAL	SEGUNDA JUAN PABLO II	01180
38004	TRVAL	SEGUNDA HERRERIA	01220
38004	TRVAL	SEGUNDA JESUS SANTIAGO GUANCHE	01280
38004	TRVAL	SEGUNDA LA CARDONERA	20003
38004	TRVAL	SEGUNDA LUIS OTAZO MARRERO	30014
38004	TRVAL	SEGUNDA MEDIO CAMINO	30023
38004	TRVAL	SEGUNDA MODESTO FRAILE POUJADE	01490
38004	TRVAL	SEGUNDA MORRA DE CHEGUERGUE	30027
38004	TRVAL	SEGUNDA NIVARIA	01530
38004	TRVAL	SEGUNDA NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA	01560
38004	TRVAL	SEGUNDA RAFAEL CLAVIJO GARCIA	01820
38004	TRVAL	SEGUNDA SAN ANTONIO	01920
38004	TRVAL	SEGUNDA SAN BERNARDO	01950

**ANEXO III:
INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA A LA EMPRESA**

El parque móvil actual de que dispone el Ayuntamiento es el siguiente:

Vehículo	Matrícula	Estado
Barredora-Aspiradora Barrido calles	TF-04775-VE	Para desguace
Ros-Roca/Mini Master Recolector	TF-7937-AT	Para desguace
Ros-Roca/RSE Cross Recolector	TF-9518-BJ	Utilidad como vehículo de apoyo, para servicios puntuales
Cisterna Ros-Roca (5 m3) Cuba de riego	TF-9515-BJ	Utilidad como vehículo de apoyo, para servicios puntuales
Caja abierta volquete Camión enseres	TF-7109-H	Para desguace
Ros-Roca/Mini Master Recolector	TF-6476-AK	Para desguace

Por lo que a la vista de lo anterior, tenemos que prever que la maquinaria necesaria para desarrollar el servicio en las condiciones idóneas, (se incluye anexo donde se relacionan los elementos considerados para el presente estudio y que se tomarán como los mínimos exigibles de la maquinaria a facilitar).

RECOGIDA DE RSU**ELEMENTOS DE NUEVA ADQUISICIÓN**

CONCEPTO	UNIDADES
CAMIÓN RECOLECTOR 23 M3	1
CAMIÓN RECOLECTOR 5 M3	1

LIMPIEZA VIARIA**ELEMENTOS DE NUEVA ADQUISICIÓN**

CONCEPTO	UNIDADES
FURGON DE CARGA Y TRASLADO PERSONAL	1
DESBROZADORA	2
SOPLADORES	2
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	10



**ANEXO IV: BARRIDO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ESPECIALES
DE LIMPIEZA LOS SABADOS POR LA TARDE Y DOMINGOS**

Arafo Casco:

Plazoleta Cruz del Llano,
C/ La Libertad,
Plaza y C/ San Juan Degollado,
C/ Amílcar González Díaz
C/ Jose Antonio,
C/ Juan Luis Coello Rodríguez,
C/ Rafael Clavijo García,
C/ Mario Marrero Fariña,
C/ Amílcar González Díaz,
C/ Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta



ANEXO V: LISTADO DE FIESTAS MUNICIPALES

FIN DE AÑO	31 DEDICIEMBRE-01 DE ENERO	ARAFO CASCO: Plaza San Juan Degollado y Calles Anexas	31 DE DICIEMBRE-01 DE ENERO
CABALGATA DE REYES	05 DE ENERO	ARAFO CASCO: C/ Mario Marrero Fariña, C/ Amilcar González Díaz, C/ Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta, C/ Jose Antonio-Plaza San Juan Degollado y Calles Anexas, C/ La Libertad	05 DE ENERO (Antes y Después del Acto)
CARNAVAL	VARIABLE	-----	-----
FERIA ARTESANIA	19 DE MARZO SAN JOSE ARTESANO	ARAFO CASCO: Zona de Ocio, Centro Artesanal y Del Agricultor, así como Viales Anexos: C/ Mario Marrero Fariña, C/ Güimar y C/ Modesto Fraile Poujade	VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO de la Feria de Artesanía
SEMANA SANTA	DOMINGO RAMOS, JUEVES Y VIERNES SANTO Y DOMINGO	ARAFO CASCO: C/ Mario Marrero Fariña, C/ Amilcar González Díaz, C/ Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta, C/ Jose Antonio, Plaza San Juan Degollado y Calles Anexas, C/ Obispo Pérez Cáceres-C/ Onésimo Redondo, 1ª Transv C/ Onésimo Redondo, C/ Modesto Fraile Poujade	TODOS LOS DÍAS
FIESTA DE LA CRUZ	3 DE MAYO	ARAFO CASCO: Varias Zonas del Municipio, anexas a las Cruces colocadas para su adorno	3 DE MAYO y a medida que vayan retirando las cruces
VIRGEN DE FÁTIMA	13 MAYO	ARAFO CASCO: Plaza y C/ San Juan Degollado, C/ Amilcar González Díaz, C/ La Libertad, C/ Teobaldo Power, C/ La Cruz, Calle Capitán Núñez, C/ Antonio Curbelo Rodríguez, C/ Galván, C/ La Flora, C/ La Herrería, C/ Candido Mesa, C/ Jose Antonio	13 DE MAYO
MARÍA AUXILIADORA	24 DE MAYO	ARAFO CASCO: Plaza y C/ San Juan Degollado, C/ Amilcar González Díaz, Calle Juan Luis Coello Rodríguez, C/ Calvo Sotelo, C/ Presbítero Rebozo Ayala, C/ Juan Pablo II, Calle La Libertad,	24 DE MAYO
CORPUS CRISTI	VARIABLE	ARAFO CASCO: C/ Mario Marrero Fariña-C/ Amilcar González Díaz, C/ Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta, C/ Jose Antonio, Plaza San Juan Degollado y Calles Anexas, C/ Obispo Pérez Cáceres, C/ Onésimo Redondo, 1ª Transversal C/ Onésimo Redondo	Inmediatamente finalice la Procesión
DIA DE CANARIAS	30 DE MAYO	-----	-----
SAN JUANITO	24 DE JUNIO	BARRIO DE PLAYA DE LIMA: Plaza de San Juanito, C/ La Palmera, C/ Tarajal, C/ Las Piteras, C/ Magarza, C/ Artemisa, C/ Cardoncillo	23 DE JUNIO Y 25 DE JUNIO
DÍA DEL CARMEN	16 DE JULIO	ARAFO CASCO: C/ La Nivaria, 2ª Transversal C/ La Nivaria, C/ La Candelaria, Plaza Ntra. Sra. De La Candelaria y viales Anexos	FIN DE SEMANA
PRESENTACIÓN FIESTAS	31 DE JULIO	ARAFO CASCO: Plaza San Juan Degollado y Calles Anexas	31 DE JULIO (Antes y Después del Acto)
VIRGEN DE LAS NIEVES	5 DE AGOSTO	Bº DE LA HIDALGA: Cmno del Medio y Cmno La Cruz	1º FIN DE SEMANA AGOSTO
VIRGEN DE CANDELARIA	15 DE AGOSTO	-----	-----
FIESTAS PATRONALES	ÚLTIMA SEMANA AGOSTO	ARAFO CASCO: Recorrido I: Plaza y C/ San Juan Degollado, C/ Amilcar González Díaz, Calle Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta, C/ Jose Antonio, C/ San Agustín y Estacionamiento Anexo, C/ La Libertad, Avenida Reyes de España y C/ Juan Luis Coello Rguez. Recorrido II: C/ San Antonio, C/ Andrés Orozco, C/ Manuel Herrera, Plazoleta Cruz del Llano, C/ La Libertad, C/ San Juan Degollado, C/ Jose Antonio, C/ Juan Luis Coello Rodríguez, C/ Rafael Clavijo García, C/ Modesto Fraile Poujade, C/ Mario Marrero Fariña, C/ Amilcar González Díaz, C/ Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta	Recorrido I: TODOS LOS DÍAS Recorrido II: SÁBADO DE LA ROMERÍA SAN AGUSTÍN (Antes y Después del Acto)
TODOS LOS SANTOS	1 DE NOVIEMBRE	ARAFO CASCO: C/ Luis Braille, Estacionamiento C Luis Braille, C/ Madrid, Zona Interior Cementerio Municipal	30 Y 31 DE OCTUBRE
SAN ANDRÉS	30 DE NOVIEMBRE	BARRIO DE LA HIDALGA: Plaza de la Hidalga, C/ Julio Rodríguez de Vera y Bonafos, C/ 2ª Transversal Ctra. Gral. Sur, Parque Infantil y Zonas Anexas Oficina Municipales de la Hidalga.	
LA CONSTITUCIÓN	6 DE DICIEMBRE	-----	-----
LA CONCEPCIÓN	8 DE DICIEMBRE	ARAFO CASCO: C/ Mario Marrero Fariña-C/ Amilcar González Díaz,C/ Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta, C/ Jose Antonio, Plaza San Juan Degollado y Calles Anexas, C/ Obispo Pérez Cáceres, C/ Onésimo Redondo,	8 DE DICIEMBRE
NAVIDAD	24 DE DICIEMBRE	ARAFO CASCO: C/ Mario Marrero Fariña, C/ Amilcar González Díaz, C/ Reverendo Párroco D. Vicente Jorge Dorta, C/ Jose Antonio-Plaza San Juan Degollado y Calles Anexas DE LAS, C/ La Libertad	24 DE DICIEMBRE (Antes y Después del Acto)



ANEXO VI: FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Importe Actualizado: $AIM + (GNA \times IPC)$

AIM = Amortización Inmovilizado Material;

GNA = Gastos No Amortizables (Personal, Mantenimiento y gastos maquinaria, Material Auxiliar, Instalaciones Fijas y Seguros Vehículos);

IPC = Índice de Precios al consumo Interanual a nivel estatal, publicado en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de revisión.